17

✠

EDICTO.

EL MARQUES DE UZTARIZ,

Intendente de los Reales Exercitos y de los quatro Reynos de Andalucía, Asistente de esta Ciudad de Sevilla, y Superintendente General de Rentas Reales de ella y su Provincia.

Por el Escribano de Camara y de Gobierno del Supremo Consejo de Castilla, de su orden con fecha de veinte y dos de Febrero proxîmo pasado se me ha comunicado la siguiente........

POR Reales Ordenes de siete, y diez y siete de Junio, y veinte y ocho de Julio del año proxîmo pasado, se sirvió S. M. mandar, entre otras cosas, que el Consejo cuidase con la mayor vigilancia, y escrupulosidad de que no se incertasen en ningun Papel, ó Libro, que se imprimiesen noticias algunas favorables ó adversas de las cosas pertenecientes al Reyno de Francia, ni aun de las que con relacion á este suceden en el nuestro, y sus Fronteras, para evitar asi que se dén al público noticias truncadas y equivocadas.

Estas Reales Ordenes se comunicaron de acuerdo del Consejo á las Chancillerías y Audiencias del Reyno por medio de sus Presidentes y Regentes en diez y nueve de Junio, y diez y seis de Agosto del propio año, para su inteligencia y puntual cumplimiento; con prevencion de que cuidasen muy particularmente de su observancia, procediendo contra los infractores con todo rigor, formandoles las competentes causas, que llevarían á debido efecto hasta su sentencia, executandola inmediatamente, sin perjuicio de hacer saber formalmente á los Diaristas, que por el hecho de comprehender alguna especie que tocase directa ó indirectamente dichos asuntos, quedarían privados de continuar su publicacion, y de haberlo hecho diesen cuenta al Consejo.

Sin embargo de lo mandado en las Ordenes que van expresadas, ha llegado ahora á noticia del Rey de que por los Edictores del Correo Literario de Murcia se está imprimiendo en la Ciudad de Orihuela una obra de Mr. Simon, traducida del Frances, é intitulada: LA VIDA Y MUERTE DE LUIS DIEZ Y SEIS, con cuyo motivo ha tenido á bien S. M. mandar en otra Real Orden de doce de este mes, que el Consejo disponga se recoja la citada obra, y que reencargue á los Subdelegados de Imprentas del Reyno el cuidado sobre no dar licencia para imprimir obras de esta clase.

Publicada en el Consejo esta Real Orden, ha tomado la providencia conveniente por lo respectivo á la impresion de la obra titulada: VIDA Y MUERTE DE LUIS DIEZ Y SEIS, y al mismo tiempo ha acordado, que con referencia de las insinuadas Resoluciones de S. M. se comunique á las Chancillerías, Audiencias, y Subdelegados de Imprentas del Reyno, para que cuiden de su puntual cumplimiento y observancia en la parte que respectivamente les toca á cada uno, zelando muy particularmente de que no se imprima ningun Libro ó Papel, que directa ó indirectamente traten de los expresados asuntos.

Y de orden del Consejo lo participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca por lo respectivo á su Partido, y del recibo me dará aviso para ponerlo en su Superior noticia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid y Febrero veinte y dos de mil setecientos noventa y quatro = D. Bartolomé Muñoz = Señor Asistente de la Ciudad de Sevilla. . . . .

Y para que á todos conste lo mandado por S. M. en su Real Orden de que se hace mencion en la anteinserta del Supremo Consejo de Castilla, he dispuesto se forme y fixe el presente; advirtiendo, que qualquiera persona de qualquier clase, calidad ó condicion que sea que tenga en su poder algun exemplar ó exemplares de la mencionada obra, lo entregue y ponga en el mio inmediatamente, ó en la presente Escribanía Mayor de Gobierno. Sevilla doce de Marzo de mil setecientos noventa y quatro.

El Marqués de Uztariz.

Por mandado de Su Señoría.

Martin Perez